

ES COPIA

Buenos Aires, 1 de Abril de 2016.

M.T.E.y S.S.
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, SECCION Y ARCHIVO
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO

08 ABR 2016

TIPO OFICINA EXPEDIENTE N°
DOC. ORIGEN
1 2015 1715389

Sr. Director de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Social de la Nación.


Ref.:Exp.1.622.962/14

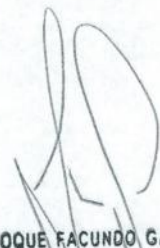
S...../.....D.

De nuestra mayor consideración:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 51 de la Convención Colectiva de Trabajo 659/13, se produjo una nueva reunión de la Comisión Paritaria en donde el Sector representante de los Trabajadores solicita una recomposición salarial para el año 2016 y una suma fija por única vez, por la depreciación salarial que sufrieron los Trabajadores de la actividad de farmacia, si bien entendemos que esto no requiere homologación, solicitamos a vuestra Autoridad que se lo adjunte al expediente de referencia, es por ello, le solicitamos a vuestra Autoridad la incorporación del presente Acta Acuerdo al expediente de referencia y su posterior Homologación. Se acompaña a la presente el acta compuesta por 4 (cuatro) fojas.

Sin otro particular saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida.


EDUARDO ALBERTO JULIO
SECRETARIO/GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO F.A.T.F.A.


ROQUE FACUNDO GARZON
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO F.A.T.F.A.

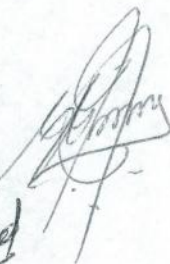
REUNION DE LA

COMISIÓN PARITARIA DEL CCT 659/13

Entre la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA (F.A.T.F.A.)**, por una parte y en representación de los Trabajadores, con Personería Gremial Número 181, con carácter de entidad gremial de Segundo grado, con domicilio legal en la calle Constitución 2066, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario General, Sr. Roque Facundo Garzón, DNI 8.165.076; el Secretario Gremial y del Interior, Sr. Eduardo Alberto Julio DNI 13.769.719; la Sra. Graciela Audine DNI 11.351.110 en su calidad de Secretaria General Adjunta y el Sr. Sergio Fabián Haddad DNI 14.623.496 en su calidad de Tesorero y por la otra, en representación de los Empleadores, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS (F.A.C.A.F.)**, por el Sr. Alberto Ruiz DNI. 8.520.929 en su carácter de Vicepresidente 2ro, y Jorge De María DNI 16.170.768 y el Dr. Carlos Larcher DNI 17.150.346, todos en calidad de miembros paritarios, todos con domicilio en Montevideo 496 7º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la **CONFEDERACIÓN FARMACEUTICA ARGENTINA (CO.FA)** representada por su presidente Farm. Raúl Eduardo Mascaró, DNI 17.506.322, el Farm. Sergio Cornejo DNI 20.800.149 en carácter de Vicepresidente y el Farm. Carlos Usandivaras DNI 18.429.360, de la Confederación Farmacéutica Argentina, con domicilio en Julio A. Roca 751 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LOS EMPLEADORES**": -----

VISTO: Que la presente negociación se realiza conforme a las capacidades representativas de las partes, en el ámbito personal y territorial definido en el Convenio Colectivo de Trabajo 659/13 y en los demás convenio colectivos anteriores que aún mantienen plena su vigencia según los derechos adquiridos por cada trabajador (*en especial el artículo 6*). Las Partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, como así también las de su posterior modificatorio. **CONSIDERANDO:** -----

Que ambas Partes se reunieron en virtud de lo establecido en el artículo 53 del C.C.T. 659/13 con el fin de analizar y evaluar la política salarial del sector, y luego de intensas tratativas, de reuniones continuas con el fin reparar la pérdida del poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores de la actividad, en relación al acuerdo firmado octubre 2015 hasta abril 2016, producido por los cambios políticos económicos que sucedieron en nuestro país en dichos meses. **LAS PARTES** se encontraron actuando y



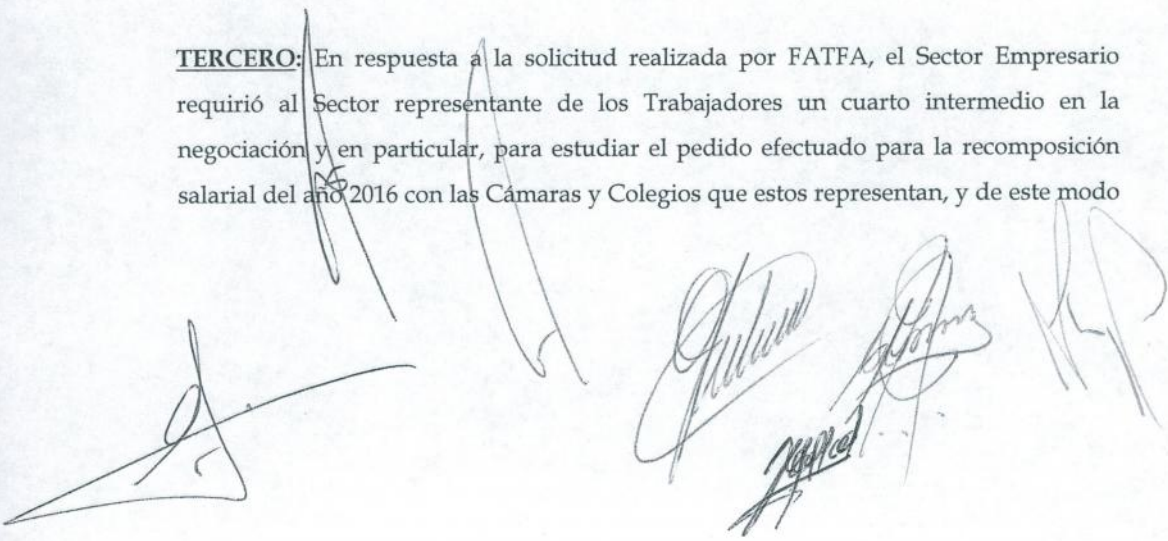
concertando la presente negociación en concordancia con los parámetros e informes oficiales acerca de la necesidad de cubrir la Canasta Básica Alimentaria y la Canasta Básica Total.-----

Que además de lo descripto, y según lo acordado en el artículo 5 del citado CCT 659/13, con la finalidad de mantener la Paz Social y con la intención de conservar la armonía alcanzada en las actuales relaciones entre la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacias y los Empleadores representantes del sector de la dispensación de medicamentos y anexos, **LAS PARTES**, han alcanzado el siguiente acuerdo de reparación del poder adquisitivo de los salarios.-----

PRIMERA: El Sector Sindical, en uso de la facultades y derechos que nos da nuestro citado convenio, solicita al Sector Empresario, la necesidad de compensar los Salarios de los trabajadores de nuestra actividad con una **Suma Fija Extraordinaria** \$ 3.000 (pesos tres mil) y por única vez, por la depreciación que los mismo sufrieran desde los meses de noviembre de 2015 hasta el mes en curso, y por otra parte, elevarles la propuesta formal de una **recomposición salarial para el año 2016**, que tiene que rondar en un 40 % respecto de los salarios que hoy se encuentran vigentes.-----

SEGUNDA: Este planteo de LA FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA F.A.T.F.A, se debe a las cuestiones que son de público conocimiento, tales como, el aumento de tarifas que cubren las necesidades básicas de los Trabajadores (servicio eléctrico, agua y gas), el transporte en todas sus formas (medio indispensable para poder llegar a su trabajo), el incremento de los precios de la canasta básica alimentaria en porcentajes elevadísimos, tornan imposible que hoy los trabajadores puedan llegar a fin de mes cubriendo sus necesidades básicas, ya que todas estas medidas los afectan y perjudican su calidad de vida, ya que estos continúan a diario poniendo su empeño, esfuerzo y dedicación, en que las farmacias continúen con su tarea normal, habitual y sigan siendo el Primer Centro de Salud Publico e Impropio de nuestra Población.-----

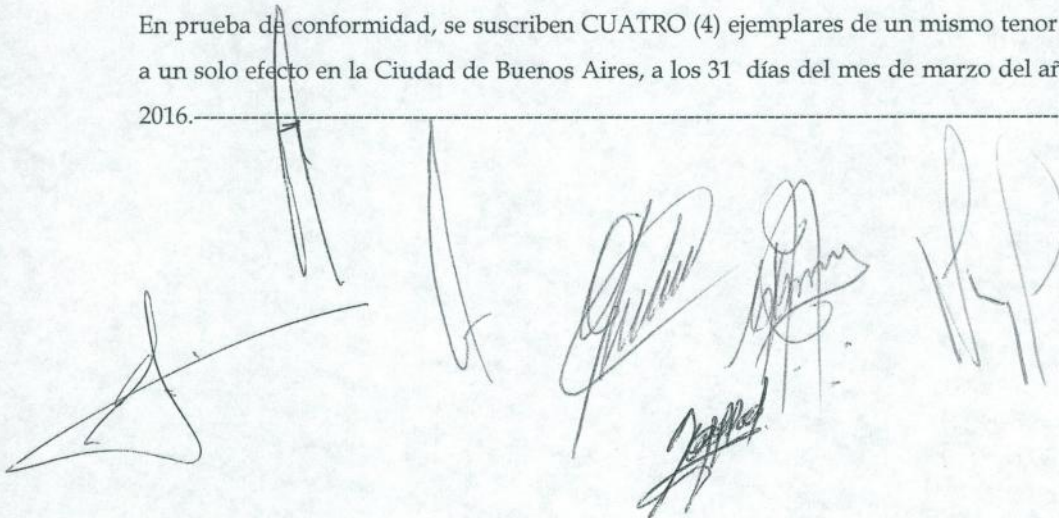
TERCERO: En respuesta a la solicitud realizada por FATFA, el Sector Empresario requirió al Sector representante de los Trabajadores un cuarto intermedio en la negociación y en particular, para estudiar el pedido efectuado para la recomposición salarial del año 2016 con las Cámaras y Colegios que estos representan, y de este modo

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately six distinct signatures, some of which are quite stylized and overlapping. They are positioned below the text of the agreement, indicating the formal approval of the document by the representatives of both the workers and the employers.

poder analizar los efectos por los cuales atraviesa el sector farmacéutico por ejemplo, (incertidumbre en la continuidad y fechas de pago del principal convenio atendido por las farmacias, PAMI; la carencia de definición sobre la política de precio del medicamento para el año en curso, conjuntamente con la inflación de los costos generales de las farmacias, en especial las tarifas de luz, gas, agua, teléfono y alquileres, entre los principales variables que afectan a la empresa farmacéutica), y las necesidades verdadera del sector Trabajador, por otra parte, el Sector empresario entiende que el salario no debe ser la variable de ajuste para la competitividad del sector, y por ende, LAS PARTES establecieron, concertar una nueva reunión formal de la mencionada Comisión Paritaria para el día 7 de Abril de 2016 en la sede de FATFA, a los fines de continuar la negociación, con la intención de llegar a un acuerdo entre ambas partes.

CUARTA: Toda interpretación del presente acuerdo deberá ser sometido a la Comisión Paritaria de Interpretación según el artículo 51 del Convenio Colectivo de Trabajo 659/13 y/o su posterior modificatorio. -----

En prueba de conformidad, se suscriben CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo del año 2016.-----

The image shows four distinct handwritten signatures in black ink, arranged horizontally across the page. From left to right: the first signature is a large, stylized loop; the second is a vertical, elongated stroke; the third and fourth are more complex, cursive signatures with multiple loops and flourishes.